



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

ACUERDO de 16 de febrero del 2026 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Monforte de Lemos. Expediente IN407A 2024/174 ATE)

Con fecha 3 de octubre de 2025 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada "Adecuación LMTA MOF808 entre apoyos nº D24-8-B-1 y D-24-8-B-13, en el ayuntamiento de Monforte de Lemos"

Esta declaración de utilidad pública, segundo lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Monforte de Lemos deducida de la que se sometió la información pública en el diario La Voz de Galicia de 29 de mayo de 2025 y en el Diario Oficial de Galicia de 3 de junio de 2025, para que comparezcan el día **20 de mayo del 2026 en el ayuntamiento de Monforte de Lemos** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en lo citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cual se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Monforte de Lemos estará expuesta la fecha del levantamiento de las actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Asimismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de las actas previas, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 16 de febrero de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

ANEXO

Nº Predio	Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Propietario	Data Actas	Hora
2	2	259	Insua	Prado	Desconocido	20.05.2026	12:30
3	2	260	Insua	Prado	Desconocido		
4	2	261	Insua	Prado	Desconocido		

Anuncio

ACUERDO de 10 de febrero del 2026 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento del Pantón. Expediente IN407A 2024/175 ATE)

Con fecha 28 de octubre de 2025 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada “Reglamentación LMTA PRS802 entre apoyos nº 102 y nº 110, en el ayuntamiento de Pantón”

Esta declaración de utilidad pública, segundo lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar la todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Pantón deducida de la que se sometió la información pública en el diario La Voz de Galicia de 9 de junio de 2025 y en el Diario Oficial de Galicia de 12 de junio de 2025, para que comparezcan el día **6 de mayo del 2026 en el ayuntamiento de Pantón** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en lo citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cual se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Pantón estará expuesta la fecha del levantamiento de las actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Asi mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de las actas previas, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 10 de febrero del 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

ANEXO

Nº Predio	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Propietario	Data Actas	Hora
2	49	449	Bidueiras	Monte alto	Desconocido	06/05/2026	10:00
3	49	452	Bidueiras	Monte alto	Desconocido		
4	49	477	Bidueiras	Prado	Desconocido		

R. 0711

Anuncio

ACUERDO de 16 de febrero del 2026 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Monforte de Lemos. Expediente IN407A 2024/193 ATE)

Con fecha 3 de noviembre de 2025 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada “LMTA, CTI y RBT Chavaga, en el ayuntamiento de Monforte de Lemos”

Esta declaración de utilidad pública, segundo lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Monforte de Lemos deducida de la que se sometió la información pública en el diario **El Progreso** de 10 de junio de 2025 y en el Diario Oficial de Galicia de 12 de junio de 2025, para que comparezcan el día **20 de mayo del 2026 en el ayuntamiento de Monforte de Lemos** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en lo citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cual se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Monforte de Lemos estará expuesta la fecha del levantamiento de las actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de las actas previas, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirla al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 16 de febrero del 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

ANEXO

Nº Predio	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Propietario	Data Actas	Hora
1	38	515	Monticelo	Monte alto	Francisco Javier Amigo Lòpez	20.05.2026	10:45
2	38	571	Monticelo	Monte alto	Gonzalo Rodríguez Lòpez		10:00
3	38	518	Monticelo	Monte alto	Hdros de Serafín Vázquez Macia		10:30
4	38	521	Monticelo	Monte alto	Hrdos de Julia Lòpez Centeno		11:30
5	38	500	Barxa	Monte alto	Hdros de Serafín Vázquez Macia		10:30

R. 0712

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026 EN La QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN TRES (3) PLAZAS DENOMINADAS PEÓN/PEONA GRANJA, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 y 2024.

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 03.10.2025 (BOP núm. 233, del 10.10.2025), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal laboral hizo en tres (3) plazas denominadas PEÓN/PEONA GRANJA, agrupaciones profesionales, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023-apartado según refundición plazas oferta de empleo tasa general acceso libre años 2022 y 2024.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el 02.12.2025, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:

A) ADMITIDOS/AS:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	CASTOSA RIVAS, ÓSCAR	***4950**
2	DÍAZ MIRAGAYA, ALBINO	***8335**
3	FERNÁNDEZ FERREIRO, JUAN ANTONIO	***5669**
4	GANCEDO BLANCO, CARLOS	***4714**
5	GÓMEZ GARCÍA, CARLOS	***4162**
6	LUGUEROS LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	***4974**
7	PENA SOMOZA, DIEGO	***8345**
8	RUBINOS TRIGO, ALBERTO	***4897**
9	VEGA SAINZ DE LANA MAZA, JUAN	***8336**
10	VEIGA TOJO, ANA	***5064**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y.-

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en la Sección de Administración de RRHH de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES.-

Titular: Don Juan José Fernández Granda, ingeniero técnico agrícola en el Servicio de Expropiaciones y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Fernández Parajes, ingeniero técnico de obras públicas, jefe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Titular: Don Luis Jesús Fernández Reija , técnico superior forestal, jefe de la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Andrea Macho Benito, técnica de gestión medioambiental en la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana Belén Mera Arias, técnica superior edificaciones y obras en la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Luis Lamas Castro, oficial electricista en la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/A:

Titular: Don José Antonio Mourelle Cillero, secretario general de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

ASESORA:

Doña Sonia Verdes Gil, veterinaria en la Granja Provincial de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

3°.- Citar los/las miembros del Tribunal, para que comparezcan el **lunes día 13 de abril de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4°.- Citar los/las miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el **viernes día 17 de abril de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, sitas en Canella de la Diputación, núm.2, al objeto de realizar el primero ejercicio de la fase de oposición.

5°.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 17 de marzo de 2026.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0709

AYUNTAMIENTOS**BEGONTE***Anuncio*

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrones mensuales y clases dirigidas de marzo de 2026, correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas del curso 2025/2026, por un importe total de 7.333,75€

Los padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 16 de marzo de 2026.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 0715

BÓVEDA

Anuncio

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE BÓVEDA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, en este ayuntamiento se inició expediente para la elección de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Bóveda.

A tal fin, se hace a presente convocatoria pública segundo lo siguiente detalle:

OBJETO: Elección de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Bóveda (Lugo).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: 15 días naturales desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Lugar: En el registro del Ayuntamiento o por cualquier de los medios dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITANTES: Todos los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en las causas de incompatibilidad y prohibiciones señaladas en los artículos 389 y 397 de la antedicha Ley, la excepción de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995. Las causas de incompatibilidad y prohibiciones operarán con posterioridad al nombramiento.

DOCUMENTACIÓN: Los solicitantes deberán presentar la instancia pertinente dirigida al Señor Alcalde-Presidente, debiendo adjuntar los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana a la que se refiere el artículo 2 de la Ley 68/80, en su punto 1.1a), referente a si se encuentra inculcado o procesado.
- Certificación médica acreditativa de no estar impedido física o psíquicamente para el ejercicio de la dicha función.
- Justificante de los méritos que pueda alegar (fotocopias compulsadas).

Bóveda, 16 de marzo de 2026.- El alcalde, José Manuel Arias López.

R. 0713

O CORGO

Anuncio

Una vez aprobada por el Pleno en fecha 30 de enero de 2026 y tras el plazo de exposición pública que establece la legislación vigente sin que si habían presentado reclamaciones, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del ejercicio 2026 quita definitivamente aprobada en el apartado "1.3.b.6) SERVICIO DE DEPORTES", por el cual se cambia la situación administrativa del encargado de instalaciones y edificios municipales de "Ocupado. Personal laboral hizo" la "VACANTE por jubilación", atendiendo a lo siguiente tenor:

DENOMINACION PUESTO	DEDICACIÓN	RÉGIMEN JURÍDICO	DOTACIÓN	CD	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA/SUBESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUNCIONES	SITUACIÓN
Encargado instalaciones y edificios municipales. (Operario de servicios múltiples)	Jornada completa	Laboral Fijo	1	--	Normal	Concurso/Oposición o concurso-oposición	10	--	Certificado de escolaridad	Encargado de las instalaciones deportivas municipales y de lo su conservación y mantenimiento	Vacante por jubilación

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Corgo, 16 de marzo de 2026.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reiña .

R. 0714

LÁNCARA

Anuncio

Decreto.- Láncara, en la fecha de la firma electrónica al margen.

Vista la solicitud para celebración de matrimonio civil presentada en este ayuntamiento por doña ALM y don AVB.

Considerando que la Encargada de la Oficina del Registro civil de Sarria autorizó con fecha 03.02.2026 la delegación para que el alcalde del ayuntamiento de Láncara reciba el consentimiento matrimonial.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en el 1º teniente de alcalde don Pablo Rivera Capón la competencia para la celebración del matrimonio civil entre doña ALM y don AVB el día 20.03.2026 bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el 1º teniente de alcalde actúa por delegación del alcalde.

Segundo.- Comunicar esta resolución al 1º teniente de alcalde delegado y proceder a la suya publicación en el BOP Lugo.

Tercero.- Dar cuenta de esta delegación al Pleno en la primera sesión que se realice.

Láncara, 16 de marzo de 2026.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 0716

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIO PUBLICO CONSERVATORIO 3FRACCION MATRICULA CURSO 2025-2026

Por Junta de Gobierno Local del día 16.03.2026 se aprobó el Padrón del Precio Público Conservatorio tercera Fracción Matrícula curso 2025-2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 08.04.2026 hasta el 08.06.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 17 de marzo de 2026. - El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0717

*Anuncio***APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA FEBRERO 2026**

Por Junta de Gobierno Local del día 16.03.2026 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de FEBRERO de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 27.03.2026 hasta el 27.05.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 17 de marzo de 2026. - El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde , Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0718

*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL TASA POR La UTILIZACIÓN DE La PISCINA MUNICIPAL Y DEMÁS INSTALACIONES ANEXAS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABONADOS Y DEL SERVICIO DE CURSOS DE NATACIÓN INTERNOS DEL MES DE ENERO 2026 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Junta de Gobierno Local del día 16.03.2026 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente el mes de enero del 2026 y del servicio de cursos de natación internos durante el mes de enero 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 06.04.2026 hasta el 08.06.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 17 de marzo de 2026. - El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde , Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0719

*Anuncio***APROBACION PADRÓN FISCAL TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL 1º BIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Junta de Gobierno Local del día 16.03.2026 se aprobó el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales del primero bimestre del ejercicio 2026 (enero-febrero)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el día 27.04.2026 hasta 29.06.2026.

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por el concepto de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de cajeros automáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 17 de marzo de 2026.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0720

TABOADA*Anuncio*

Anuncio de subasta para enajenación de bien no utilizable

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Taboada por la que si procede a la convocatoria de subasta para enajenación de bien no utilizable.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de la subasta para la enajenación del lote de bienes conforme a los siguientes datos:

Camión Pegaso matrícula 7868 BPJ

- Camión Daf 2.300 matrícula 6640 GBR

- Tractor Johndeere 2.800 matrícula LU 95882 VE

- Rodillo pisó Dynapac

- Desbrozadora Orsi

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. (<https://www.contrataciondelestado.es>)

Modalidad de presentación: Manual. Sobre Único

Lugar de presentación:

Dependencia. Casa del Ayuntamiento.

Domicilio. Plaza del General Muínelo s/n,

Localidad y código postal. Taboada, 27550.

Dirección electrónica: <https://taboada.sedelectronica.gal>.

La celebración de la subasta tendrá lugar en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas

El tipo de la subasta es pública.

El pliego de condiciones particulares se encuentra la disposición de los interesados en <https://www.contrataciondelestado.es> y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://taboada.sedelectronica.gal>.

Se procederá conforme al procedimiento descrito en la cláusula octava del pliego.

Taboada, 17 de marzo de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 0721

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA